

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2020-0129

El anterior escrito obre en autos, una vez las demandadas se notifiquen de los autos de mandamiento de pago librados en el presente asunto, se dispondrá lo pertinente respecto a la solicitud de suspensión del proceso que pretenden las partes. Art. 161 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy

12 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor